



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de abril de 2015
No. 77

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS SUELO PARA TU CASA, S.A. DE C.V., Y DUNDEE, S.A. DE C.V., LA SUBROGACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADA "MARÍA BONITA 3", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA MAESTRA EN DERECHO MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO JUAN CASTAÑEDA SALINAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN SULTEPEC, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2093, 2096, 2100, 2101, 2102, 2103, 2105, 2106, 2094, 2099, 2097, 2098, 2109, 2110, 2107, 268-BI, 2111, 2113, 269-BI, 267-BI, 2112, 2104 y 873-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2095, 2089, 2087, 2088, 2114, 869-AI, 868-AI, 2092, 2108, 265-BI, 870-AI, 266-BI, 867-AI, 266-BI, 2116, 872-AI, 2115, 2090, 2091, 266-BI, 871-AI y 264-BI.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR 002-2015 MECANISMO DE PAGO PARA LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

EMPRESAS.

SUELO PARA TU CASA, S.A. DE C.V. Y
DUNDEE, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

Me refiero a su escrito de fecha 16 de Febrero del 2015, por el que Suelo Para Tu Casa, S.A. de C.V. como subrogante y Dundee, S.A. de C.V. como subrogatario, solicitan la subrogación de los derechos y obligaciones de la Lotificación en Condominio Horizontal para 23 viviendas de interés social denominado "María Bonita 3", autorizado mediante el oficio No. S-224021000/149/14 de fecha 24 de Septiembre del 2014, con una superficie total de 4,544.38 m2., ubicado en la Calle Dioses del Olimpo No. 113 Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, México, al respecto comunico a ustedes lo siguiente: y:

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. S-224021000/149/14 de fecha 24 de Septiembre del 2014, se autorizó la Lotificación en Condominio Horizontal Habitacional en un predio con una superficie total de 4,544.38 m2., ubicado en Calle Dioses del Olimpo No. 113 Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, México, a favor de la empresa Suelo Para Tu Casa, S.A. de C.V.

Que la Empresa Dundee, S.A. de C.V., representada por el Arq. Gerardo Mejía Salgado, representante legal de la empresa Dundee, S.A. de C.V., manifiesta su interés en adquirir los derechos de titularidad de las 23 viviendas resultantes de la lotificación en condominio antes referida, así mismo manifiesta su conformidad para cumplir con las términos de la citada autorización, según lo establece el artículo 78, fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que con la Subrogación de los derechos y obligaciones de la Lotificación en Condominio, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento de Toluca, del interés público, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiadas con el pronto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización antes citado.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el diez de Diciembre del dos mil dos, 5.5; 5.9 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo, 1, 2, 3, 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracción IV y 12 fracción V, 13 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 22 de marzo del año dos mil siete, esta Dirección Regional Valle de Toluca, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza la subrogación de los derechos y obligaciones derivados del acuerdo de autorización No. S-224021000/149/14 de fecha 24 de Septiembre del 2014, del predio con una superficie total de 4,544.38 m2., ubicado la Calle Dioses del Olimpo No. 113 Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, México, correspondiente a la Lotificación en Condominio Horizontal para 23 viviendas de interés social denominado "**María Bonita 3**", a favor de la empresa **Dundee, S.A. de C.V.**
- SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 78 Fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la subrogación se notificará al interesado, surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad en el transcurso de los siguientes 60 días a su publicación.
- TERCERO:** Que las Empresas **Suelo Para Tu Casa, S.A. de C.V. y Dundee, S.A. de C.V.**, deberán presentar a la Dirección Regional Valle de Toluca, en un plazo no mayor de 60 días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno la escritura pública y su inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contenga la transmisión a favor del subrogatorio de los derechos y obligaciones contenidas en el oficio de autorización de la lotificación referida, así como los derechos de propiedad del predio objeto de la lotificación; **en caso contrario a esta disposición traerá como consecuencia, que se declare nulo este acto administrativo, es decir, deja de surtir efectos jurídicos el presente acuerdo.**

- CUARTO:** Que la empresa Dundee, S.A. de C.V., se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones no cumplidas a esta fecha por la empresa Suelo Para Tu Casa, S.A. de C.V., derivadas del acuerdo de autorización de la Lotificación en Condominio referida.
- QUINTO:** Que la empresa Dundee, S.A. de C.V., **se compromete a respetar los usos del suelo, lotificación, planos, alineamientos y demás condiciones establecidas para el desarrollo objeto de la subrogación.**
- SEXTO:** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los L.A.E. Mauricio Mejía Salgado, representante legal de la empresa Suelo Para Tu Casa, S.A. de C.V. y Arq. Gerardo Mejía Salgado, representante legal de la empresa Dundee, S.A. de C.V., pagarán al H. Ayuntamiento de Toluca, la cantidad de \$ 8,623.61 (Ocho mil seiscientos veintitrés pesos 61/100 m.n.) por concepto de derechos por la presente autorización, la cual acredita con el recibo No. 704585 de fecha 24 de Marzo del 2015, expedido por la Tesorería Municipal de Toluca.
- SEPTIMO:** Que la empresa Dundee, S.A. de C.V., deberá ejecutar las obras de urbanización e infraestructura primaria del condominio; así como cumplir todos y cada uno de los acuerdos consignados en el oficio de autorización. El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en este acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- OCTAVO:** El diverso acuerdo de autorización S-224021000/149/14 de fecha 24 de Septiembre del 2014, **queda subsistente en todas sus partes y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación con la Lotificación en Condominio**, objeto de la subrogación que aquí se autoriza.
- NOVENO:** El presente acuerdo de subrogación de derechos y obligaciones de la Lotificación en Condominio Horizontal de interés social denominada "**María Bonita 3**", autorizada mediante el oficio No. S-224021000/149/14 de fecha 24 de Septiembre del 2014, ubicado en Calle Dioses del Olimpo No. 113 Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, México, surtirá efectos legales al día hábil siguiente al de la fecha de notificación de este mismo.
- DECIMO:** Notifíquese al Instituto de la Función Registral del Estado de México para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MIGUEL HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE TOLUCA.
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA que celebran, por una parte la Maestra en Derecho **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Notario Público número Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en Metepec, Estado de México y por otra parte el Licenciado en Derecho **JUAN CASTAÑEDA SALINAS**, Notario Público número Noventa del Estado de México, con residencia en Sultepec, México, el cual se sujetará al tenor de la declaración y cláusulas siguientes:

DECLARACIÓN:

ÚNICA.- Manifiestan la Maestra en Derecho **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA** y el Licenciado en Derecho **JUAN CASTAÑEDA SALINAS**, que en su carácter de Notarios Públicos de la Entidad, han acordado formalizar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- La Maestra en Derecho **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Notario Público número Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en Metepec, Estado de México y el Licenciado en Derecho **JUAN CASTAÑEDA SALINAS**, Notario Público número Noventa del Estado de México, con residencia en Sultepec, México, por medio del presente convenio se obligan a suplirse recíprocamente, en sus faltas temporales que prevé el artículo veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, teniendo en su función como suplentes todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento, en su caso les imponen.

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito, de cada separación y cada regreso, a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y al Notario suplente, cuando menos con tres días de anticipación.

TERCERA.- Convienen ambos Notarios, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, no generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñen será gratuita.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA.- Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá registrarse en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en el Archivo General de Notarías, ante el Colegio de Notarios de la Entidad y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

Hecho, firmado y sellado en Metepec, Estado de México a los veintisiete días del mes de abril de dos mil quince.

**MAESTRA EN DERECHO
MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

**LICENCIADO EN DERECHO
JUAN CASTAÑEDA SALINAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EFRAIN LOPEZ GARCIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 322/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio,

respecto del terreno denominado "Tezoquipa", ubicado en la privada de Atetelco, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 04 de abril del año 2002, lo adquirió mediante contrato de compraventa que realizó con la señora MA. GUADALUPE JIMENEZ ANDRADE, desde la fecha antes indicada ha poseído dicho terreno en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, haciéndole mejoras de importancia, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.20 metros, colinda con privada Atetelco; al sur: 10.57 metros, colinda con Silvia Oliva Gómez; al oriente:

21.23 metros, colinda con María Mireya García Céspedes; y al poniente: 24.10 metros, colinda con Patricia Vistrain Rojas. Con una superficie de 239.72 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.- Otumba, México, veintitrés de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.- Rúbrica.

2093.-29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a la audiencia de fecha nueve de abril del dos mil quince, dictado en el expediente número 333/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, iniciado por REYNA HERNANDEZ BAHENA en contra de VICTOR MANUEL PALLARES ROBLES, se señalan las diez horas del día catorce de mayo del dos mil quince, a efecto de llevar a cabo la venta judicial del inmueble ubicado en calle Lago de Cuitzeo S/N., San Buena Aventura, zona uno, manzana 41, lote 23, Toluca, México; que comprende casa habitación tipo unifamiliar de uno y dos niveles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$374,751.85 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en la que fue valuada el inmueble; en ese contexto, procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por una sola vez, de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintiún días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: veintiuno de abril del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.- Rúbrica.

2096.-29 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.
SEGUNDA ALMONEDA.

SRIA. "B"
EXP. 412/2009.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el veintisiete de marzo de dos mil quince así como del auto dictado el dos de junio y audiencia de remate de veintiuno de agosto ambos del dos mil catorce relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (INIFED) ANTES COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPFCE) en contra de GARCIA ALFARO SERGIO y/o CONSTRUCCIONES FUTURO CERCANO S.A. DE C.V., expediente 412/2009, La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del veintiuno de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa ubicada en Amanalco, número 24, Colonia La Romana, en el Municipio de Tlalneapantla de Baz, Estado de México, valuado en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del diez por ciento y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de esa localidad.- Atentamente.- México, D.F., a 06 de abril del 2015.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz.- Rúbrica.

2100.-29 abril, 7 y 13 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente 1107/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL ARREVILLAGA RUIZ por su propio derecho, en contra de RENE MORALES MARCOS, El Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, ordenó anunciar en Primera Almoneda la venta legal del inmueble embargado, ubicado en calle Sur Dos, manzana ciento cuarenta y uno (141), lote dos (02), Colonia Niños Héroes Primera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, teniéndose como postura legal la cantidad de \$396,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del veinticinco de mayo de dos mil quince, para que se lleve a cabo la primera audiencia pública de remate.

Notifíquese, así lo acordó y firmo el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, quien actúa de forma legal con Secretaría Judicial Licenciada Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez, quien autoriza y da fe de lo actuado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda. Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, se expide el presente edicto a uno (01) de abril de dos mil quince.- Secretaría de Acuerdos, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.- Rúbrica.

2101.-29 abril, 7 y 13 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 388/2015 ARACELI ELISA TORRES BALDERAS promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de inmueble denominado "Hueyotenco de Arriba", el cual se encuentra ubicado en Avenida San Angel, Número 41, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros linda con Luis García Herrera; al sur: 19.00 metros linda con Maura Alcázar García; al oriente: 10.00 metros linda con Avenida San Angel; al poniente: 09.20 metros linda con José Galindo Rivero. Con una superficie total aproximada de 173.12 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Bajo Protesta de decir verdad manifiesto que en fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, ejerzo en forma material e inmediata su posesión del inmueble denominado "Hueyotenco de Arriba" se encuentra ubicado en Avenida San Angel número 41, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México misma que fue entregada por mi vendedora la señora ESTHER BALDERAS GALINDO y

desde esta fecha soy poseedora y propietaria del inmueble descrito con anterioridad desde esa fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes del día veinte de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

2102.-29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

ALMA SANCHEZ CRUZ.

En el expediente número 389/2015, ALMA SANCHEZ CRUZ promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio):

A).- Respecto del bien inmueble denominado "La Soledad" ubicado en calle Nuevo México, S/N, en el pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando la promovente que en fecha quince de noviembre de dos mil nueve, adquirió el mismo al señor SAMUEL MARTINEZ MANRIQUEZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de 600.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros, linda con Guadalupe Pineda Torres; al sur: 30.00 metros, linda con Gilberto Teniente Nivon; al oriente: 20.00 metros linda con Guadalupe Pineda Torres; al poniente: 20.00 metros, linda con calle Nuevo México.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha quince de abril de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes el día veintiuno de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.- Rúbrica.

2103.-29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JUAN CAMARENA MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 442/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto del bien inmueble denominado "San Esteban", ubicado en el Barrio de la Concepción, sin número, en el Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, actualmente (calle Pensamiento sin número, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Estado de México), que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 92.85 metros y linda con Alfredo López Gutiérrez, Esteban

Salinas Espinola y Daniel Bautista Trinidad; al sur: 61.92 metros y linda con calle Pensamiento; al oriente: 94.74 metros y linda con Av. Nacional; al poniente: 103.00 metros y linda con Claudio López Ostría y Leonor Martínez Garrido. Con una superficie total aproximada de 6,811.90 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha (25) veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, el suscrito celebre contrato privado de compraventa con J. GUADALUPE LUNA CASTRO, respecto del bien inmueble; 2.- El veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante la presencia del Juez Menor Municipal de Tezoyuca, Estado de México, ratificamos dicho contrato; 3.- Desde la fecha en que compre el inmueble objeto de la inmatriculación, bajo protesta de decir verdad he mantenido la posesión en forma pacífica, continua y públicamente, sin embargo, el bien inmueble carece de antecedentes registrales; b), El terreno en cuestión está al corriente en el pago del impuesto predial, c), El referido inmueble, no pertenece al núcleo ejidal de Tezoyuca; dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "EL RAPSODA", el cual es de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a veintitrés de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- El Segundo Secretario Judicial, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

2105.-29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-XTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

A MARIA DE LOURDES FLORES PEREZ, se le hace saber que bajo el expediente número 603/2013, MARTHA GUADALUPE FLORES GOMAR y ANTONIO ENRIQUE PEREZ NAJERA denunciaron Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE GOMAR ALVA, a efecto de que se tenga por denunciada y radicada dicha sucesión y se notifique a los interesados de acuerdo a la voluntad testamentaria de la De Cujus MARIA GUADALUPE GOMAR ALVA, quienes son ENRIQUETA FLORES GOMAR, ARTURO FLORES PEREZ, MARIA DE LOURDES FLORES PEREZ, AMPARO CHACON PAZ DE FLORES y GUILLERMO FLORES CHACON. El Juez por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, ordenó hacerle saber la radicación del presente juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe apersonarse a dicho Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona y justifique sus derechos a la herencia, con el apercibimiento de que una vez transcurrido dicho término sin que ello implique pérdida de sus derechos a petición de algún interesado, se dictara auto declarativo de herederos, también se hará antes del plazo sin comparecen todos los citados y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado; se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las reciba previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.- Fecha del acuerdo que ordena el

presente edicto: veintiséis de marzo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

2106.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 235/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JUAN VICTOR PEREZ AGUIRRE, en términos del auto de fecha quince de abril de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Rayón, número 4, San Francisco Tlalcalcalpa o Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 334.00 metros cuadrados; con las siguientes colindancias: al norte: 19.90 metros colindando con casa de José Ocaña, actualmente con José Antonio Ríos Castillo, al sur: 19.90 metros colindando con Darío Ocaña, actualmente Hortencia Alvarez Rodríguez; al oriente: 16.80 metros colindando con calle Rayón, al poniente: 16.80 metros colindando con ejido de San Francisco, actualmente Isidoro Ramírez Colín; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el 23 de mayo de 2007, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continúa, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a veinticuatro de abril de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha quince de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

2094.- 29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 201/2015, promovido por ANELIA MICHUA LOPEZ, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Arbol de la Vida S/N, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 metros, colindando con servidumbre de paso; al sur: 10.00 metros colindando con Manuel Sergio Pichardo Archundia; al oriente: 17.00 metros colindando con Gerardo García Nájera; y al poniente: 17.10 metros colindando con Enrique Pichardo Archundia, con una superficie de 171.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil

quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 21/04/2015.- Primer Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

2099.- 29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE SILVA SOTO. Bajo el número de expediente: 629/2012. El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; por auto de fecha: diecisiete de marzo del dos mil quince; que a la letra dice.- (...) visto el estado que guardan los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en la vivienda "C-03" construida sobre el lote 02 de la manzana "IV", ubicado en calle Circuito Licenciado Valentín Gómez Tagle, número oficial 03, del conjunto habitacional denominado "La Guadalupeana Cuautitlán", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las diez horas del día veinticinco de mayo del año dos mil quince, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "El País", sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados. Con fundamento en el artículo 109 del ordenamiento procesal invocado, se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción, por lo que queda facultado para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en el presente proveído y para la diligenciación del exhorto que se le envía (...). Notifíquese.- Lo proveí y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho Isaac Ortiz Nepomuceno, ante el C. Secretario de Acuerdos A, Licenciado Eric Alberto Millán Romero, que autoriza y da fe.- Doy fe.- México, D. F., a 23 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.- Rúbrica.

2097.- 29 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 1106/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre acción oblicua promovido por BRENDA LIZETH y SHARON ESTRADA HERNANDEZ en contra de LUIS ESTRADA JAIME y ETELVINA HERNANDEZ LOPEZ, demandando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento a las cláusulas primera y quinta

del convenio que sirvió de base para la disolución del matrimonio de los demandados; B) La entrega física y material del bien inmueble descrito en la cláusula primera del convenio que exhibieron al momento de solicitar la disolución de su vínculo matrimonial; C) La entrega de los documentos originales que acrediten la propiedad del inmueble descrito en la cláusula primera del convenio referido; entre otras prestaciones; fundándose para ello en los siguientes hechos "...como lo acreditamos con las copias certificadas de actas de nacimiento somos hijas de los ahora demandados, quienes al momento de solicitar ante este Tribunal su divorcio manifestaron que procrearon a dos hijas que llevan por nombres BRENDA LIZETH y SHARON ambas de apellidos ESTRADA HERNANDEZ... los demandados actualmente se encuentran divorciados según sentencia ejecutoriada que obra en los autos del expediente 1001/2001 radicado en este H. Juzgado... los demandados manifestaron en el hecho tres de su escrito inicial de solicitud de divorcio que adquirieron un terreno en el camino al Salto, sin número en la Ciudad de Tenancingo, México y que es denominado La Peña en donde construyeron una casa en donde establecieron su domicilio conyugal, inmueble del que se tiene la certeza que fuera pasado ante la fe del Notario Público número uno de Tenancingo, quien expidió la escritura pública número 23,253 del año 1993 según documento que se haya viable a fojas siete a nueve del expediente 1001/2001, dentro de las cláusulas del convenio que celebraron para disolver el matrimonio establecieron lo siguiente: Primera. La casa que se encuentra ubicada en la calle del Salto sin número en esta Ciudad de Tenancingo, México en donde establecimos nuestro domicilio conyugal, esta servirá de habitación para la señora ETELIVINA HERNANDEZ LOPEZ y sus hijas de nombres BRENDA LIZETH y SHARON de apellidos ESTRADA HERNANDEZ, misma que actualmente vienen ocupando y seguirán ocupando, durante el tiempo que dure el procedimiento, así como después de ejecutoriado esta misma que pasara a ser propiedad de nuestras menores hijas... Segunda. La administración del bien que formo el domicilio conyugal ya referido correrá a cargo de sus hijas BRENDA LIZETH y SHARON, por lo que el suscrito LUIS ESTRADA JAIME cede la parte que le puede corresponder del bien que sirvió como domicilio a favor de sus hijas con el objeto de que no queden en el desamparo para su futuro..." por auto de fecha veinte de enero del dos mil quince, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización del codemandado LUIS ESTRADA JAIME, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos en fecha dieciséis de abril del presente año, dicto un proveído que entre otras cosas dice "con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese al codemandado LUIS ESTRADA JAIME por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este Juicio, apercibidos que de no hacerlo así se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento", en Tenancingo, México, a veintidós de abril del año dos mil quince.- Fecha del auto que ordena la publicación: dieciséis de abril del año dos mil quince.- Segunda Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

2098.- 29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

MARCELINA AMANDA VELAZQUEZ DE LEON, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en el Expediente 23/2016, respecto del inmueble denominado "PRESA" ubicado en calle Río San Juan, sin número Barrio de Chimalpa del poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 160.95 metros y linda con FAUSTO DEL TORO MARTÍNEZ; AL SUR: 132.40 metros y linda con JOEL ALEJANDRO YACOTU ROMERO; AL ORIENTE: 11.20 metros y linda con RIO SAN JUAN; AL PONIENTE: 10.39 metros con FRANCISCA GÓMEZ SÁNCHEZ, con una superficie total aproximada de 1689.99 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

2109.- 29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HIDALGO SANCHEZ GABRIELA expediente número 473/2013 EL C. JUEZ 48° CIVIL DE MEXICO, D.F. SEÑALA: señalo para que tenga verificativo la audiencia de remate de segunda almoneda las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS que ya comprende la reducción del veinte por ciento del valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.- respecto del inmueble identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO 96 DE LA SEGUNDA CALLE DE WASHINGTON CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CATORCE DE LA MANZANA I, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.

Edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "EL UNIVERSAL".

EL C. Secretario de Acuerdos "A".- México, D.F., a 27 de mayo de 2015.- LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.- RÚBRICA.

2110.- 29 abril y 13 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B"

EXP. N° 262/2011.

En cumplimiento a lo ordenado en los proveído de fecha seis de abril del año dos mil quince, dictado en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ROBERTO MANUEL TORRES GONZÁLEZ y LETICIA PÉREZ CABELLO DE TORRES, expediente número 262/2011, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, el Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordeno sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en VIVIENDA "D" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO DIEZ DE LA CALLE BOSQUES DE AMATES, LOTE 63, MANZANA 6, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. Y para que tenga lugar el remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio mayor de los avalúos que obran en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

PARA PUBLICAR POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA DE HOY" Y EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHA ENTIDAD.

México D.F. a 8 de Abril del 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.- RÚBRICA.

2107.- 29 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

LUCIO HERRERA CERVANTES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta 30 de marzo del año 2015 dos mil quince, dictados en el expediente número 76/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por GREGORIA CRISÓSTOMO ALBA, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Se le declare por haberlo poseído durante el tiempo y condiciones que establece la Ley que se ha convertido en propietario del lote número 37, manzana 06, Colonia Agua Azul supermanzana 23, en Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral, a favor de Usted, inscrito en con el folio real electrónico 168518, respecto del inmueble controvertido; C).- La inscripción de la sentencia definitiva ante el Instituto de la Función Registral, declarando a su contrario propietaria del inmueble señalado. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el lote de terreno materia de la litis es el marcado con el lote número 37, manzana 06, Colonia Agua Azul supermanzana 23, actualmente denominada Lago Garda con número oficial 178, de la misma

Colonia, el cual cuenta con una superficie total de 151.38 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.82 METROS CON LOTE 36, AL SUR: 16.82 METROS CON LOTE 38; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE 63 O LAGO GARDA; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 13; que desde el 30 treinta de abril de dos mil siete 2007, la actora se encuentra poseyendo el lote materia de la litis, en virtud de un contrato de compraventa que celebró con LUCIO HERRERA CERVANTES, ante la presencia de varios testigos, entregándole ese mismo día su vendedor la posesión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el inmueble, por lo que ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua, y desde hace más de cinco años, además de que fue de buena fe y sin violencia. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia integral del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 15 quince días del mes de abril del año dos mil quince 2015.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de marzo de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.- Rúbrica.

268-B1.- 29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS:

LA C. MA. DE LOURDES ALMAGUER PAREDES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 358/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble ubicado en CALLEJON 15 DE OCTUBRE, SIN NUMERO, SAN CRISTOBAL NEZQUIPAYAC, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha veintitrés de enero del año de mil novecientos noventa y tres, adquirí una fracción del inmueble ubicado en callejón Salvador Atenco, Estado de México, mediante Contrato Privado de Compraventa que realice con el C. APOLINAR RODRIGUEZ SANDOVAL, hago mención a su Señoría que el inmueble en cita cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.70 METROS Y COLINDA CON APOLINAR RODRIGUEZ SANDOVAL, AL SUR.- 18.70 METROS Y COLINDA CON LUCIO RODRIGUEZ SANDOVAL, AL ORIENTE.- 14.00 METROS Y COLINDA CON SALIDA A CALLEJON 15 DE OCTUBRE, AL PONIENTE.- 14.00 METROS Y COLINDA CON CATALINA MARTINEZ, TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 261.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA CENTIMETROS). 2.- CABE HACER MENCION A SU

SEÑORÍA QUE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA FECHA EN QUE SE CELEBRO EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, NO HA SIDO PROCEDER A LA INSCRIPCION DEL INMUEBLE DE REFERENCIA TODA VEZ QUE ESTE CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y COMO CONSECUENCIA EL TITULO PRIMORDIAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO TAL Y COMO SE PUEDE APRECIAR CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, EXPEDIDO POR EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EN ESTE MISMO ORDEN ANEXO AL PRESENTE ESCRITO PLANO MANZANERO Y CROQUIS DE UBICACION, EXPEDIDO POR EL LIC. FERNANDO CERVANTES BARRERA, DIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO. 3.- DE IGUAL FORMA MANIFIESTO A SU SEÑORÍA, QUE DICHO INMUEBLE NO SE ENCUENTRA UBICADO EN A ZONA EJIDAL COMUNAL, DEL POBLADO DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MEXICO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL EL C. BULMARO O. ALVAREZ GARCIA LA CUAL SE ANEXA AL PRESENTE ESCRITO PARA TODA CONSTANCIA LEGAL A LA QUE HAYA LUGAR. 4.- AUNADO A LO ANTERIOR, EL BIEN INMUEBLE EN REFERENCIA NO PERTENECE NI AFECTA AL DOMINIO PUBLICO, TAL Y COMO SE PUEDE APRECIAR CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, EL C. MANUEL HIDALGO YESCAS, CONSTANCIA SE ANEXA AL PRESENTE ESCRITO PARA TODA CONSTANCIA LEGAL A LA QUE HAYA LUGAR. 5.- ES ESTE MISMO ORDEN MANIFIESTO A SU SEÑORÍA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL INMUEBLE EN MATERIA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE DERECHOS POR IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON CONSTANCIA, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL A CARGO DEL RECEPTOR MUNICIPAL EL C. VIDAL PABLO ROSAS ROLDAN. 6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE DESDE EL DIA EN QUE ADQUIRI LA FRACCION DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ASUNTO ADQUIRI TAMBIEN LA POSESION EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE DUEÑA Y PROPIETARIA Y NO EXISTIENDO TERCERO QUE HASTA LA FECHA ME HAYA DISPUTADO EL DERECHO QUE SOLICITO. POR LO ANTERIOR ES QUE SOLICITO DE SU SEÑORÍA SE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3.2 FRACCION VI DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA SE PROCEDA A LA DILIGENCIA DE INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA SOLICITADA, EN LA QUE SE DECLARE PROPIETARIA SIN PERJUICIO A TERCERO Y/O TERCERAS PERSONAS. TODA VEZ QUE DESDE QUE ADQUIRI EL INMUEBLE MOTIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NINGUNA PERSONA O PERSONAS ALGUNA, ME HA SOLICITADO O DICHO TENER DERECHO ALGUNO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EN COMENTO, REITERO QUE HE TENIDO LA POSESION DESDE LA FECHA EN QUE LO ADQUIRI EN FORMA CONTINUA, PUBLICA, PACIFICA Y DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE DUEÑA Y PROPIETARIA.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a catorce (14) de abril del año dos mil quince (2015).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.-RÚBRICA.

2111.-29 abril y 6 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 346/2015, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE DOCE (12) DE OCTUBRE, SIN NUMERO, SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, - en tres tramos, uno de 43.25 metros otro de 55.00 metros, otro de 32.38 metros y colinda con propiedades de FAUSTINO REYES, MARIA REYES y CAMINO REAL actualmente 51.10 metros con PRIMERA CERRADA 12 de Octubre y en 44.06 metros con IDELFONSO REYES GONZALEZ; AL SUR, - en tres tramos uno de 58.75 metros, otro de 84.00 metros, y otro de 32.00 metros y colindan con propiedad del señor FELIPE SERRANO, CAMINO DE ACCESO DE 4.00 metros de ancho y camino de acceso de 6.00 metros de ancho, actualmente 67.63 metros con ANDADOR ODILON GONZALEZ y en 59.32 metros con CELIA CAMPOS GONZALEZ; AL ORIENTE, - en dos tramos uno de 56.00 metros, otro de 140.00 metros colinda con camino de acceso de 6.00 metros de ancho, actualmente 11.10 metros con CALLE DOCE DE OCTUBRE, 17.60 metros con CALLE DOCE DE OCTUBRE, 2.54 con CALLE DOCE DE OCTUBRE; 39.22 metros con CALLE DOCE DE OCTUBRE, 0.45 metros con CALLE DOCE DE OCTUBRE y 80.32 metros con CALLE DOCE DE OCTUBRE; AL PONIENTE, - en cinco tramos uno de 80.07 metros; otro de 66.80 metros, otro de 59.60 metros, otro de 1.35 metros, otro de 51.10 metros y colindan con propiedad del señor FELIPE SERRANO, CAMINO PUBLICO, FAUSTINO REYES y MARIA REYES actualmente 4.79 metros con VICTORIA SOLIS GOMEZ, 11.94 metros con VICTORIA SOLIS GOMEZ, 3.49 metros con VICTORIA SOLIS GOMEZ, 13.11 metros con ESTELA GRANADOS OLVERA, 27.40 metros con IDELFONSO REYES GONZALEZ, 40.44 metros con MARIA SOLEDAD ROMAN NAVA y CELIA CAMPOS MORALES, 41.84 metros con ALICIA CAMPOS MORALES y 66.45 metros con CALLE 20 DE NOVIEMBRE; SUPERFICIE TOTAL, - 13,980.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los catorce días del mes de abril del dos mil quince.-DOY FE.-Cuautitlán, México, a catorce de abril del dos mil quince.-Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

2113.-29 abril y 6 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

C.C. MARCOS PEREZ ENCISO.

- - - En fecha catorce de noviembre del año dos mil trece se radico en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo el número de expediente 876/2013, el JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCION REIVINDICATORIA promovido por MARCIANA CARREÑO ROJAS en contra de LAURA IVETTE MORALES MONTES, teniendo como acción principal que se declare en sentencia firme que la actora tiene el dominio y es propietario del lote de terreno

número 1, de la manzana 149, de la zona 01, del ejido denominado Tlapacoya IV, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, territorialmente Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente manzana 04, lote 18, de la calle Rubí esquina con calle Diamante, Colonia Nueva San Isidro, Municipio Chalco, México, con una superficie de 142.00 metros cuadrados; como consecuencia de dicha prestación, se condene a la demandada a la desocupación y entrega material de dicho inmueble, con sus frutos y accesiones; el pago de rentas y el pago de costas; asimismo se procedió a emplazar a la demandada de manera personal en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece, a lo que la misma dio contestación a la incoada en su contra en fecha diez de diciembre del año dos mil diez negando que a la actora le asistiera la razón para reclamar las prestaciones referidas, además de promover reconvención, en contra de MARCIANA CARREÑO ROJAS, reclamando la usucapión de dicho predio, aduciendo en los hechos de su reconvención que desde el día catorce de septiembre del año dos mil diez LAURA IVETTE MORALES MONTES tiene la legítima posesión, en carácter de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, respecto del referido inmueble; manifiesta que dicho predio fue adquirido en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis, mediante contrato de compraventa celebrado entre la señora MARCIANA CARREÑO ROJAS y el señor MARCOS PEREZ ENCISO, manifestando que desde el día catorce de septiembre de dos mil diez, poseyendo el mismo con los atributos de Ley, motivo por el cual ejercita la acción que el asiste, en contra de la demandada reconvencional, solicitando se declare propietaria a la demandada en el principal, tomando en consideración que desde el día dieciocho de diciembre del año dos mil seis, empieza a correr el término para poder ejercitar la acción intentada por la demandada; además de proporcionar el certificado de dicho inmueble inscrito bajo la partida 826, del volumen 324, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de octubre del año 2001 a favor de MARCIANA CARREÑO ROJAS, dicho lote de terreno cuenta con una superficie de 142.00 metros cuadrados, al noreste: 18.00 mts. con calle Diamante; al sureste: 08.00 mts. con calle Rubí; al suroeste: 18.01 mts. con lote dos; al noroeste: 07.90 mts. con lote doce; siendo el caso que desde el momento que adquirió el inmueble la demandada, ahí ha vivido en calidad de dueña, del predio que le fue vendido por la actora a MARCOS PEREZ ENCISO por medio de un contrato de compraventa en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis y éste último a su vez en fecha catorce de septiembre del año dos mil diez celebró contrato de compraventa con la demandada LAURA IVETTE MORALES MONTES respecto del multicitado inmueble, por lo que se llama como tercero interesado a juicio a MARCOS PEREZ ENCISO ordenando su emplazamiento en el domicilio ubicado en calle La Paz, número 22, Municipio de Tlalmanalco y/o Comunidad, número 42, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, sin que se haya logrado tal cometido en dichos domicilios, toda vez que no lo conocen y en el otro domicilio no existe el número proporcionado, procediéndose a girar los oficios a las autoridades y dependencias correspondientes para lograr su localización, si lograrlo, agotando así los medios necesarios para dar con su paradero, motivos por los cuales se procede a emplazar a dicho demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. - - - - -

- - - PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, Y BOLETIN JUDICIAL, expedidos en Chalco, Estado de México,

a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).-EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

269-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA OFELIA DURAN GALVAN.

En cumplimiento al auto de nueve (09) de abril de dos mil quince (2015), dictado en el expediente 80/2015, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por PATRICIA FRANCO QUIROZ, se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda: A) DE MARIA OFELIA DURAN GALVAN, la prescripción positiva por usucapión del lote de terreno 25 de la manzana 16, supermanzana 6, de la calle Valle Fértil, de la Colonia Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 122.50 (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados), que mide y linda: al norte: 17.50 metros con lote 26; al sur: 17.50 metros con lote 24; al oriente: 7.00 metros con lote 18; al poniente: 7.00 metros con calle Valle Fértil. Pues el 21 de julio del año 2000 celebró contrato de compraventa con MARIA OFELIA DURAN GALVAN, que a partir de entonces se encuentra en posesión del inmueble de maras de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, con actos de dominio y en calidad de propietario, construyendo con dinero de su propio peculio y mejoras que en el se encuentra, realizando desde luego los pagos de impuestos y obligaciones inherentes. Como se desconoce el domicilio actual de los reos, se les emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico "El Rapsoda" u "8 Columnas" y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 14 catorce días del mes de noviembre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de abril de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

267-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 822/2007.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE

DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de ISRAEL HERNANDEZ MONTES y MARIBEL CALDERON ROSALES, expediente 822/2007., El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, conforme a los proveídos de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce y veinticuatro de marzo de dos mil quince, ordenó a sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "Vivienda de interés social progresivo "C", calle Retorno 33 (treinta y tres), Tornado, número oficial 7 (siete), lote 24 (veinticuatro), manzana 24 (veinticuatro), conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil quince. En la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la cantidad de la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

2112.-29 abril y 13 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1302/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO EFRAIN OCTAVIO BUENO SALAS y/o FRANCISCO BUENO SALAS en contra de GREGORIO DIAZ SANCHEZ, EFRAIN HERRERA CASORLA, CONSUELO MARIA EUGENIA VELASQUEZ SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ACOSTA, JOSE DE JESUS DIAZ ACOSTA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO y/o INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGIONAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, demandando las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de juicio concluido que se declarara por sentencia definitiva respecto del juicio ejecutivo mercantil, promovido por el señor EFRAIN HERRERA CASORLA en contra de GREGORIO DIAZ SANCHEZ ante el C. Juez Civil de Tenancingo, México, radicado en el expediente 355/2007, B).- Como consecuencia de la acción de nulidad de juicio concluido intentada, se reclama la nulidad y cancelación del embargo trabado con fecha veinte de abril de dos mil siete, en el procedimiento judicial sobre el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación en el construida ubicado en la calle Séptima Cerrada de Francisco Márquez, Colonia San José El Cuartel, Tenancingo, Estado de México, así como la cancelación de la inscripción o registro de tal embargo realizada con fecha ocho de mayo del dos mil siete, ante el Registrador Público de la Propiedad de Tenancingo, inmueble cuyos datos de inscripción y registro son los siguientes partida 339, volumen 68, libro primero, sección primera de fecha diez de marzo de dos mil cuatro, reclamándose de igual forma la nulidad y cancelación de sus prórrogas y en su caso de las reinscripciones. C).- Se reclama en forma concreta del señor

EFRAIN HERRERA CASORLA y la señora CONSUELO MARIA EUGENIA VELASQUEZ SANCHEZ, la nulidad del endoso en propiedad que realizaron y formalizaron con fecha seis de julio del dos mil diez, en el expediente cuya nulidad se reclama respecto del pagaré de fecha primero de febrero del dos mil cinco, entre otras prestaciones: Fundándose para ello en los siguientes hechos: "... a partir del año de mil novecientos noventa y ocho, empecé a tener una relación de negocios con el señor GREGORIO DIAZ SANCHEZ y sus hijos MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ACOSTA y JOSE DE JESUS DIAZ ACOSTA, quienes tienen como actividad principal el comercio y operan una negociación comercial de la que se ostentan como propietarios la que sin ser persona moral operaba bajo la denominación comercial "COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAN JOSE" con domicilio ubicado en San José El Cuartel, Tenancingo, México, negociación que operaban en esta fecha en forma conjunta las tres personas antes citadas... en el caso concreto que es el relativo al juicio cuya nulidad se reclama promovido por el codemandado EFRAIN HERRERA CASORLA, es evidente que el mismo es resultado de la simulación de un acto jurídico, maquinada y planeada dolosamente entre los codemandados en el presente juicio, con la intención y finalidad de promover un supuesto Procedimiento Judicial seguido en forma de juicio derivado de un simulado y aparente adeudo contraído con anterioridad a la fecha en que el señor GREGORIO DIAZ SANCHEZ contrajo con el suscrito actor, el adeudo a que me referi en el hecho tres de la presente demanda, por lo que se refiere al pagaré supuestamente expedido por el señor GREGORIO DIAZ SANCHEZ, al señor EFRAIN HERRERA CASORLA, con este título de crédito se intenta simular y aparentar la existencia de un supuesto adeudo contraído con el actor en el referido juicio ejecutivo mercantil, expediente 355/07, por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., firmando supuestamente el mencionado señor GREGORIO DIAZ SANCHEZ, un pagaré por la cantidad señalada el día primero de febrero del dos mil cinco, pagaré el que supuestamente se pactaron intereses mensuales por un porcentaje del diez por ciento, todo ello con la intención y finalidad de embargar en el juicio cuya nulidad se reclama en el inmueble propiedad del señor GREGORIO DIAZ SANCHEZ..." por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de los demandados GREGORIO DIAZ SANCHEZ y MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ACOSTA, quienes informaron que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos en fecha trece de febrero del año en curso, el Juez de conocimiento, dictó un proveído que entre otras cosas dice "con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los codemandados GREGORIO DIAZ SANCHEZ y MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ACOSTA, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación a dar contestación a la demanda personalmente o por quien pueda representarla y para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código citado, así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo el emplazamiento", en Tenancingo, México, a dieciocho de febrero del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación trece de febrero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2104.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: MANUEL JASSO.

Que en los autos del expediente número 829/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por VICTOR JAVIER VIZUET NAVA en contra de MANUEL JASSO, quien aparece como Titular en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México y Yolanda Estrada Salinas, Albacea de la Sucesión Intestamentaria de Arturo Estrada Ramírez, por auto dictado en fecha diecisiete de abril del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MANUEL JASSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

A) La declaración que ha operado a mi favor la Usucapión y por ende me he convertido en propietario, respecto de una fracción de terreno del inmueble identificado como Rancho "El Gavilán" y/o "Del Gavilán", que se encuentra ubicada en camino a Lago de Guadalupe esquina con camino a Presa de Guadalupe sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, comprendiendo las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 346.84 metros y colinda con propiedad del vendedor, al sur: mide 280.00 y 58.00 metros en varios tramos irregulares y colinda con camino al Lago de Guadalupe y campo de fútbol de Vista Hermosa, al oriente: mide 80.00 metros y colinda con camino a la Presa de Guadalupe, al poniente: mide 50.00 y 135.00 metros con varios tramos irregulares y colinda con campo de fútbol de Vista Hermosa y propiedad privada. Con una superficie total 43,062.39 m2 (cuarenta y tres mil sesenta y dos metros treinta y nueve centímetros cuadrados), fracción de terreno que se encuentra comprendido dentro del inmueble identificado como Rancho "El Gavilán y/o Del Gavilán" e inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 199 del volumen 9, libro T.T.D. Sección Primera, a nombre del señor MANUEL JASSO.

B) La inscripción de la sentencia que declara a favor del suscrito la usucapión sobre el inmueble ya citado, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, para que tenga efectos de publicidad, lo anterior por haber cumplido con el tiempo, así como los requisitos de Ley para usucapir el bien inmueble.

C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Deberán presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 17 de abril del 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

873-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EL C. IVAN MERCADO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 32022/03/2015, sobre un predio ubicado en calle León Guzmán, esquina con 1ª cerrada de León Guzmán, en la población de San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.10 mts. con Rigoberto Vázquez Ramírez; al sur: 8.10 mts. con 1ª privada de León Guzmán; al oriente: 06.50 mts. con Eleazar Vázquez Orihuela; al poniente: 06.50 mts. con calle León Guzmán. Superficie aproximada de 52.65 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 23 de abril de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2095.-29 abril, 6 y 11 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

EXP. 15851/2015, H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE DEL DOMINIO PUBLICO QUE SE USA PARA DELEGACION MUNICIPAL, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TECOMATEPEC, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO QUE MIDE Y LINDA AL NORTE. 14.46 MTS. CON CALLE DEL CALVARIO, AL SUR.- 14.66 MTS. CON VAZQUEZ POPOCA CELIA, AL ORIENTE.- 21.45 MTS. CON PRIVADA DE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE.- 20.92 MTS. CON MENDOZA BELTRAN DIODORO Y GOMEZ BELTRAN JOPGE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 308.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO, POR UNA SOLA OCASION, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TENANCINGO, MEXICO A 21 DE ABRIL DE 2015.- C. REGISTRADOR LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2089.- 29 abril.

EXP. 15849/2015, H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE DEL DOMINIO PUBLICO QUE SE USA PARA DELEGACION MUNICIPAL, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE MALINALTENANGO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO QUE MIDE Y LINDA AL NORTE. 13.12 MTS. CON LORETO HERNANDEZ VELASCO, AL SUR.- 12.42 MTS. CON CALLE

HERMENEGILDO GALEANA, AL ORIENTE.- 8.53 MTS. CON GARCIA LOPEZ BEDA, AL PONIENTE.- 8.26 MTS. CON HERNANDEZ DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 107.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO, POR UNA SOLA OCASION, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TENANCINGO, MEXICO A 21 DE ABRIL DE 2015.- C. REGISTRADOR LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2087.- 29 abril.

EXP. 15850/2015, H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE DEL DOMINIO PUBLICO QUE SE USA PARA JARDIN CENTRAL, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TECOMATEPEC, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO QUE MIDE Y LINDA AL NORTE.- 29.04 MTS. CON CALLE DEL CALVARIO, AL SUR.- 31.73 MTS. CON ALARCON SOTELO FILEMON, AL ORIENTE.- 22.21 MTS. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL PONIENTE.- 21.76 MTS. CON PRIVADA DE BENITO JUAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 672.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO, POR UNA SOLA OCASION, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TENANCINGO, MEXICO A 21 DE ABRIL DE 2015.- C. REGISTRADOR LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

2088.- 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

EXP. 25693/2015, GRACIELA SANTANA REYES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ BLANCA S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE: 18.00 MTS. LINEALES Y COLINDA CON EL SR. FELIPE REBOLLAR AGUILAR, AL SUR: MIDE 18.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. IRMA REYES LÓPEZ, AL ORIENTE: MIDE 28.00 MTS. Y COLINDA CON LA CARRETERA FEDERAL, AL PONIENTE: MIDE 28.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. FELIPE REBOLLAR AGUILAR.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 504.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

2114.-29 abril, 6 y 11 mayo.

EXP. 25694/2015, VICENTE SANTANA GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN SAN JUAN ATEZCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.37 METROS Y COLINDA CON CARMELA MERCADO CEREZO, AL SUR: 14.30 METROS Y COLINDA CON MIGUEL GARCIA, AL ORIENTE: 10.37 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL, AL PONIENTE: EN 2 LINEAS DE 5.50 Y 5.25 METROS Y COLINDA CON PAULA RUFINA MERCADO REBOLLAR.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 177.77 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

2114.-29 abril, 6 y 11 mayo.

EXP. 25695/2015, BLANCA ESTELA MERCADO ORTEGA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATEZCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.30 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 9.30 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO MERCADO CEREZO, AL ORIENTE: 11.90 METROS Y COLINDA CON MARCELINO MORALES BALBUENA, AL PONIENTE: 11.90 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO MERCADO CEREZO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 110.67 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

2114.-29 abril, 6 y 11 mayo.

EXP. 25696/2015, ENRIQUETA ZARZA MONDRAGÓN PARA SUS MENORES HIJAS, JIMENA CRUZ ZARZA Y DIANA CRUZ ZARZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 27.00 METROS CON LA C. MARÍA MAGDALENA MORAN ORTIZ, AL SUR: 32.00 METROS CON LA C. ENRIQUETA ZARZA MONDRAGÓN, AL ORIENTE: 25.60 METROS CON LA C. ENRIQUETA ZARZA MONDRAGÓN, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 4.70 METROS Y LA SEGUNDA DE 26.00 CON CALLE SIN NOMBRE.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 845.15 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 2 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

2114.-29 abril, 6 y 11 mayo.

EXP. 25697/2015, ENRIQUETA ZARZA MONDRAGÓN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 26.36 METROS CON EL C. ÁLVARO ANDRÉS MORAN ORTIZ Y LA SEGUNDA DE 32.00 METROS CON LAS CC. JIMENA CRUZ ZARZA Y DIANA CRUZ ZARZA, AL SUR: 56.80 METROS CON EL C. NICOLÁS GUZMÁN HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 26.60 METROS CON EL C. OCTAVIO HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 4.00 METROS CON CALLE CDA. DEL MANANTIAL Y LA SEGUNDA DE 25.60 METROS CON LAS CC. JIMENA CRUZ ZARZA Y DIANA CRUZ ZARZA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 846.70 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

2114.-29 abril, 6 y 11 mayo.

EXP. 25698/2015, UCEVIA GERVACIO GUERRERO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON EL C. DAVID GALVÁN GUADARRAMA, AL SUR: 25.05 METROS CON CALLE DE ACCESO, AL ORIENTE: 31.20 METROS CON EL C. SERVANDO MENDIETA, AL PONIENTE: 30.00 METROS CON ANTELMO CARMONA VACA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 500.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

2114.-29 abril, 6 y 11 mayo.

EXP. 25699/2015, JUAN GUADARRAMA ARRIAGA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN VALLE VERDE S/N DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL SUR: 21.00 MTS. COLINDA CON ANTELMO CARMONA VACA, AL ORIENTE: 29.00 MTS. COLINDA CON SR. DAVID GUADARRAMA GALVÁN, AL PONIENTE: 20.70 MTS. COLINDA CON CALLE.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 223.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

2114.-29 abril, 6 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,067, DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA EUSTOLIA BERNAL CORNEJO, QUE CELEBRAN LA SEÑORA GLORIA MORALES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA; Y LA SEÑORA CARMEN MORALES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

869-A1.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,068, DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO MORALES ARANGO, QUE CELEBRAN LA SEÑORA GLORIA MORALES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA; Y LA SEÑORA CARMEN MORALES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

869-A1.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México; se Radica la Intestamentaria a bienes del señor AQUILEO CASTILLO CRUZ, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME REZA ARANA.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

868-A1.- 29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 694 (seiscientos noventa y cuatro), del Volumen 20 (veinte), el día veintiuno de abril del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, los señores MIGUEL BERMÚDEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL CHÁVEZ MENDOZA, HERLINDA ISABEL BERMÚDEZ CHÁVEZ y MIGUEL JONATHAN BERMÚDEZ CHAVEZ, solicitaron la RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIO CESAR BERMÚDEZ CHÁVEZ, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona a heredar.

Solicito a Usted muy atentamente, tramitar la publicación dos veces, con siete días de diferencia.

Toluca, Méx., a 21 de abril de 2015.

LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 170 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA
EN METEPEC

2092.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley

del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,828, volumen treinta y siete (37) ordinario de fecha 26 de Marzo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ TAPIA, a solicitud de la señora ENRIQUETA ZAMORA MENDOZA y la señorita MÓNICA HERNÁNDEZ ZAMORA en su carácter de cónyuge e hija y presuntas herederas de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de defunción del de cujus, acta de matrimonio y Acta de Nacimiento, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México e Instituto de la Función Registral en su oficina de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 27 de abril de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2108.-29 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PÚBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,516 de fecha 21 días del mes de abril del año dos mil quince, otorgada ante mí, se inició ante la Suscrita Notaria LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora GREGORIA MENDEZ MORQUECHO, que otorgaron los señores SILVESTRE SANCHEZ COLIN y MONICA SANCHEZ MENDEZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 21 de abril del 2015.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

265-B1.-29 abril y 12 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 476 DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR ANDRES LOPEZ OJEDA, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPÉRSTITE, RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA JUANA LÓPEZ CRUZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MÉXICO.

870-A1.-29 abril y 12 mayo.

PROISA, S.A. DE C.V.

PROISA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE MARZO DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

266-B1.-29 abril, 11 y 21 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. FELISA MENDOZA LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2733, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 553.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1166, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCION ELEMENTOS"**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS, SECCION ELEMENTOS", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 1, manzana 333. CALLE HUMO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NO: 9.00 MTS. CON LOTE 2.- AL SE: 9.00 MTS. CON CALLE CASCADA.- AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 34.- AL SO: 17.50 MTS. CON CALLE HUMO.- SUPERFICIE DE: 157.50 M2.-

A costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de abril del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

867-A1.- 29 abril, 6 y 11 mayo.

PINTURAS PRIVANZA, S.A. DE C.V.

PINTURAS PRIVANZA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja

PASIVO**CAPITAL**

\$ 0

\$ 0

\$ 0

El presente balance final de liquidación de PINTURAS PRIVANZA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 7 de Abril de 2015.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

266-B1.- 29 abril, 11 y 21 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"****A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, VI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones X y XII, 1.9, 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXXIX y XL, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones I y XVI, 2.221 fracciones I y II, y 2.267 fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 3 fracción I, 7, y 9 fracciones V y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México; párrafos seis y diecinueve de las funciones de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente de fecha 6 de diciembre del año 2011; así como, el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2015 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 22 de diciembre de 2014; se expide la siguiente:

C I R C U L A R 002-2015

Con el propósito de asumir el compromiso de llevar a cabo la capacitación del personal de los centros de verificación vehicular, considerando competencias de desempeño, para mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio, mediante principios de legalidad, honestidad e integridad.

El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, llevará a cabo la capacitación y certificación del personal de los centros de verificación vehicular con acciones de modernización y simplificación administrativa, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, en convenio con la Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A.C. (AMECAP).

Derivado de lo anterior, esta Dirección General da a conocer el mecanismo para el pago de los servicios, conforme a lo siguiente:

- El centro de verificación vehicular deberá cubrir por concepto de inscripción al Programa de Capacitación y Certificación, a favor del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, el importe de \$ 6,020.00 (Seis mil veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, el cual deberá estar cubierto a más tardar el 30 de abril del año en curso y tendrá que realizarse conforme lo especifica, el **Anexo 1** de la presente circular.
- El centro de verificación vehicular deberá cubrir por cada empleado que reciba la "certificación en operación técnica o administrativa" según corresponda, a favor del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, la cantidad de \$ 3,602.00 (Tres mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, los cuales deberán estar cubiertos a más tardar el 15 de mayo del año en curso y tendrá que realizarse conforme lo especifica el **Anexo 1** de la presente circular.
- El centro de verificación vehicular deberá cubrir por cada empleado que reciba la "certificación en prestación de servicios de atención a clientes", a favor de la AMECAP, la cantidad de \$3,259.60 (Tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) IVA incluido, mismos que deberán estar cubiertos a más tardar el 29 de mayo del año en curso y tendrá que realizarse conforme lo especifica, el **Anexo 2** de la presente circular.
- El centro de verificación vehicular deberá enviar los datos fiscales para la facturación, a más tardar el 30 de abril del año en curso, al correo electrónico gestoria.servicios.ipsp@gmail.com adjuntando el formato que se especifica, el **Anexo 3** de la presente circular.

Una vez realizados dichos pagos deberán informar por escrito su cumplimiento a esta Dirección General.

Para dudas o aclaraciones deberán comunicarse con la Lic. Elizabeth Morales Gómez quien será el enlace del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, a los teléfonos 01 722 2 36 26 00, Ext. 1472.

Cabe hacer mención que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, dará a conocer las fechas en que se realizará la referida Capacitación y Certificación.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-(RÚBRICA).

Mecanismos para el Pago de los Servicios al IPSP - GEM

Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo	Centro de Verificación Vehicular	Observaciones
1) Genera "formato universal de pago" para trámite de pago con base en los Usuarios registrados ante la DGPyCCA. 4) Genera línea de captura con datos fiscales. 5) Remite por correo antes de las 11:00 horas del mismo día, la línea de captura para pago 10) Recibe comprobante de pago y concilia en bancos. 11) Gestiona la operación de los servicios, liberando las claves de acceso a los módulos correspondientes (al día siguiente) y da seguimiento a la facturación electrónica.	2) Recibe formato con los servicios aplicables al CVV, valida datos de facturación y realiza la gestión interna de pago. 3) Confirma servicios aplicados y solicita línea de Captura para pago, en horario de 9:00 a 11:00 hrs. por correo. 6) Imprime línea de captura en caso de optar por pago en sucursal o establecimientos autorizados. 7) Ingresa al Portal de Recaudación del GEM en caso de optar por la opción de pago mediante transferencia con el banco de su elección, en la opción de "Servicios" y "Pago en Línea", digita la línea de captura 8) Realiza pago el mismo día (ver vigencia de la línea de captura). 9) Envía por correo electrónico el comprobante de pago junto con la línea de captura correspondiente al IPSP-GEM al correo electrónico: gestoria.servicios.ipsp@gmail.com 12) Confirma recepción de servicios y factura electrónica.	El "formato universal de pago referenciado" hará las veces de pre-factura para realizar los trámites internos. Deberá remitir datos fiscales para la Facturación, (R.F.C.) con nombre y firma del apoderado legal o bien el gerente del centro, avalando los datos. El correo de contacto será: gestoria.servicios.ipsp@gmail.com Verifica datos fiscales (solicita correcciones en su caso para obtener NUEVA LÍNEA DE CAPTURA). Opciones de pago: transferencias, depósito en bancos, centros comerciales y establecimientos autorizados. La liga del portal de recaudación es https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/

Mecanismos para el Pago de los Servicios a AMECAP

Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo	Centro de Verificación Vehicular	Observaciones
1) Genera "formato universal de pago referenciado" para trámite de pago con base en los Usuarios registrados ante la DGPyCCA. 4) Genera clave de referencia para pago con datos fiscales. 5) Remite por correo electrónico el formato de pago con clave referenciado. 8) Recibe comprobante de pago y concilia en bancos. 9) Gestiona la operación de los servicios, liberando las claves de acceso a los módulos correspondientes (al día siguiente) y da seguimiento a la facturación electrónica.	2) Recibe formato de servicios aplicables al CVV, valida y realiza la gestión interna de pago. 3) Confirma servicios aplicados y solicita Clave de Referencia para pago a través de correo electrónico a la cuenta: gestoria.servicios.ipsp@gmail.com 6) Realiza pago mismo día (mediante depósito en banco o transferencia electrónica). 7) Envía por correo electrónico el comprobante de pago junto con formato universal de pago referenciado al IPSP-GEM a la cuenta: gestoria.servicios.ipsp@gmail.com 10) Confirma recepción de servicios y factura electrónica.	El "formato universal de pago referenciado" hará las veces de pre-factura para realizar los trámites internos. Validar datos fiscales de facturación, verificando que sean correctos. El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica o depósito en banco Scotiabank con la referencia de pago indicada a nombre de la Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C. (AMECAP)

Datos fiscales del Centro de Verificación para la facturación

**FORMATO UNIVERSAL DE PAGO REFERENCIADO**

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SEVICIO SOLICITADO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**DOMICILIO FISCAL**

CALLE

N° EXTERIOR/ N° INTERIOR

COLONIA

C.P.

MUNICIPIO

ESTADO

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

Y/O GERENTE

Re Axioma

BALANCE GENERAL AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**ACTIVO CIRCULANTE**

CAJA	-
BANCOS	-
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	-
ALMACEN	-
IMPUESTOS POR ACREDITAR	-
I.V.A. ACREDITABLE	-
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	-

TOTAL	-
-------	---

ACTIVO FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO	-
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	-
EQUIPO DE COMPUTO	39,122.00
EQ. DE TRANSPORTE	-
DEPREC. DE MAQ. Y EQ.	-
DEPR. ACUM. MOB. Y EQ. DE OFICINA	-
DEPR. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO	- 17,604.90
DEPR. ACUM. DE EQ. DE TRANSPORTE	-

TOTAL	21,517.10
-------	-----------

ACTIVO DIFERIDO

SUBSIDIO AL EMPLEO	90.43
IMPUESTOS A FAVOR	12,099.59

TOTAL	12,190.02
-------	-----------

SUMA ACTIVO

33,707.12

LIC. CELIA ROXANA REYES CASTELLANOS
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA INFORMACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

872-A1.-29 abril y 8 mayo.

Re Axioma**BALANCE GENERAL AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.****PASIVO A CORTO PLAZO**

PROVEEDORES	-	
ACREEDORES DIVERSOS	2,270.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	-	
IVA TRASLADADO	-	
IVA TRASLADADO PENDIENTE	-	
	TOTAL	2,270.00

PASIVO A LARGO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	-	
	TOTAL	-

CAPITAL

CAPITAL	1,000.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	34,928.13	
RESULTADO DE EJERCICIO	- 4,491.01	

TOTAL 31,437.12**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**33,707.12

LIC. CELIA ROXANA REYES CASTELLANOS
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA INFORMACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

872-A1.-29 abril y 8 mayo.

Re Axioma**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.****INGRESOS**

VENTAS _____ -

TOTAL -

COSTO DE PRODUCCION

COSTO DE PRODUCCION _____ -

TOTAL -

UTILIDAD BRUTA _____ -**GASTOS DE OPERACION**

GASTOS DE ADMINISTRACION -

GASTOS DE VENTA _____ -

TOTAL -

OTROS GASTOS

OTROS GASTOS Y RROD. 2,852.16

GASTOS NO DEDUCIBLES 1,638.85

TOTAL 4,491.01

UTILIDAD NETA - **4,491.01****LIC. CELIA ROXANA REYES CASTELLANOS**
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA INFORMACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/033/2014

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. MANUEL HUMBERTO SANTOYO LÓPEZ**, la resolución de fecha veinte de abril de dos mil quince, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI Y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 44 segundo párrafo, 52 párrafo primero, 54, 59 fracción I, 60, 63, 79 inciso a) y 80 fracción II y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7 y 1.8 fracciones I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, el quince de febrero de dos mil ocho; en la que el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó imponer al **C. MANUEL HUMBERTO SANTOYO LÓPEZ**, por la responsabilidad administrativa consistente en ser omiso en la presentación de su manifestación de bienes por la conclusión del cargo (baja); por haber infringido los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79 a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1. fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios; publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro; la sanción pecuniaria consistente en quince días del total del sueldo base presupuestal mensual que tenía como Verificador Sanitario adscrito al Instituto de Salud del estado de México, equivalente a la cantidad de **\$6,265.50 (Seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.)**; cantidad que deberá pagar en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, en la Caja General de Gobierno o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano a su domicilio (teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, la presente resolución en la que se finca en definitiva la responsabilidad administrativa); asimismo, se le apercibe que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; asimismo, se hace del conocimiento al **C. MANUEL HUMBERTO SANTOYO LÓPEZ**, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. MANUEL HUMBERTO SANTOYO LÓPEZ**, que en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 29 de abril de 2015. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, **MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-RÚBRICA.**

FAE FIRMA EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	89,885.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,017,222.00
		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	158,804.00
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	89,885.00	TOTAL DEL PASIVO	1,176,026.00
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL	
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,204,183.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	258,480.00	APORTACIONES P-FUT AUMENTOS DE CAP	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	327,722.00
TOTAL CIRCULANTE	1,462,663.00	TOTAL CAPITAL	377,722.00
OTROS ACTIVOS			
GASTOS ANTICIPADOS	1,200.00		
TOTAL OTROS ACTIVOS	1,200.00		
TOTAL DEL ACTIVO	1,553,748.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,553,748.00

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de Diciembre de 2013

Liquidadora: Eréndira María Teresa García Hernández.-Rúbrica.

2090.-29 abril, 18 mayo y 2 junio.

FODE FIRMA OPORTUNA EN DIRECCION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	65,635.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,456,906.00
		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	37,144.00
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	65,635.00	TOTAL DEL PASIVO	1,494,050.00
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL	
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,109,518.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	21,232.00	APORTACIONES P-FUT AUMENTOS DE CAP	0.00
		RESULTADO DE EJERC ANTERIORES	29,507.00
TOTAL CIRCULANTE	1,230,750.00	TOTAL CAPITAL	79,507.00
GASTOS ANTICIPADOS	277,172.00		
TOTAL OTROS ACTIVOS			
TOTAL DEL ACTIVO	1,573,557.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,573,557.00

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de Diciembre de 2013

Liquidadora: Eréndira María Teresa García Hernández.-Rúbrica.

2091.-29 abril, 18 mayo y 2 junio.

BAUM TRES BURO, S.A. DE C.V.

BAUM TRES BURO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

266-B1.-29 abril, 11 y 21 mayo.



"2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

NO. OFICIO: 227B13212/533/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. CARLOS JAVIER LORGIO HERRERA GARCÍA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 163, VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 2 DE MARZO DE 1971 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 65 DE LA MANZANA 1 DE LA SECCION SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD RESIDENCIAL COLON ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUPERFICIE DE: 195.00 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 19.50 MTS. CON LOTE 66.
AL SUR: EN 19.50 MTS. CON EL LOTE NUMERO 64.
AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON EL LOTE NUMERO 39.
AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE FRAY JUAN PEREZ.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE
C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).

871-A1.-29 abril, 6 y 11 mayo.



Operadora de Servicios del Transporte Jardín Texcoco, S. de RL de CV

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS.**

Con fundamento en los artículos NOVENO de los Estatutos de la Sociedad, en relación con los diversos 178, 179 y demás aplicables y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **SE CONVOCA** a todos los accionistas de la **"OPERADORA DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE JARDÍN TEXCOCO OSTJT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 30 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en el salón denominado MI RANCHITO, ubicado en camino a San Simón número 22, Ejidos Xala, Texcoco, Estado de México, la que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE ASAMBLEA, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES, PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.
- 2.- ACTUALIZACIÓN DE ACCIONISTAS Y REGISTRO DE ACCIONES.
- 3.- INFORME DEL PRESIDENTE.
- 4.- INFORME DEL SECRETARIO.
- 5.- INFORME FINANCIERO (TESORERIA).
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.
- 7.- CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ABRIL DE 2015.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

**LUCIO DIAZ AMARO
PRESIDENTE
(RÚBRICA).**

**ARMANDO SANCHEZ MORALES
SECRETARIO
(RÚBRICA).**

**MIGUEL ANGEL ROMERO ARELLANO
TESORERO
(RÚBRICA).**

**MACARIO HERNANDEZ VERGARA
VOCAL
(RÚBRICA).**

**ALFONSO MEDRANO RIVERA
VOCAL
(RÚBRICA).**